

Si usted tenía contratado un seguro automotor de USAA en California, una demanda colectiva podría afectar sus derechos.

Este aviso ha sido autorizado por un tribunal. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.

- Ex militares y militares actualmente alistados demandaron a USAA alegando prácticas comerciales ilícitas.
- El Tribunal ha autorizado que el caso se tramite como una demanda colectiva en nombre de los ex militares y actuales militares alistados que cumplieran con los requisitos de “Buen Conductor” conforme a la legislación de California y tenían contratado un seguro automotor con cobertura por colisión de USAA General Indemnity Company para un automóvil en California después del 28 de diciembre de 2017.
- El Tribunal no ha decidido si USAA cometió alguna irregularidad. En este momento no hay dinero disponible, y no hay garantía de que lo vaya a haber. Sin embargo, como sus derechos legales pueden verse afectados, tiene que tomar una decisión ahora:

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA	
NO HACER NADA	Quedarse en esta demanda. Esperar el resultado. Renunciar a ciertos derechos. Al no hacer nada, usted se reserva la posibilidad de obtener dinero o beneficios que pudieran derivarse de un juicio o un acuerdo de conciliación. Sin embargo, usted renuncia a cualquier derecho a demandar a USAA por separado en relación con los mismos reclamos legales de este litigio.
SOLICITAR SU EXCLUSIÓN A MÁS TARDAR EL 25 DE JULIO DE 2024	Desvincularse de este proceso judicial. No obtener ningún beneficio de esta demanda. Reservarse los derechos. Si pide que se lo excluya y luego se logra una indemnización en dinero o beneficios, usted no tendrá acceso a ellos. Sin embargo, usted conservará cualquier derecho a demandar a USAA por separado en relación con los mismos reclamos legales de este litigio.

- En este aviso se explican sus opciones. Para solicitar su exclusión, debe actuar antes del **25 de julio de 2024**.
- Los abogados deben probar los reclamos contra USAA en un juicio que se programará en una fecha posterior. Si se obtiene dinero o beneficios de USAA, se le notificará cómo solicitar su parte.
- ¿Tiene alguna pregunta?
Siga leyendo, llame al 1-(844)-635-0800 o visite www.USAGoodDriverClassAction.com

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	3
1. ¿Por qué he recibido este aviso?	3
2. ¿De qué se trata esta demanda?.....	3
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa en ella?.....	3
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?.....	4
5. ¿Quién es EAG Gulf Coast LLC?	4
LOS RECLAMOS DE ESTA DEMANDA	5
6. ¿Qué se reclama en la demanda?.....	5
7. ¿Cuál es la respuesta de USAA a la demanda?.....	5
8. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene razón?.....	5
9. ¿Qué peticionan los Demandantes?.....	5
10. ¿Hay dinero disponible en este momento?	5
QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL COLECTIVO	6
11. ¿Soy parte de este Colectivo?.....	6
12. ¿Quién es un “Buen Conductor” en California?	6
13. ¿Quiénes no forman parte del Colectivo?	6
14. Aún tengo dudas sobre si formo parte del Colectivo.	7
SUS DERECHOS Y OPCIONES.....	8
15. ¿Qué sucede si no hago nada?.....	8
16. ¿Cómo puedo solicitar mi exclusión del Colectivo?.....	8
17. ¿Por qué habría de solicitar mi exclusión?.....	8
18. Si me excluyo, ¿podré recibir dinero o beneficios de esta demanda colectiva?	9
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	10
19. ¿Tengo un abogado en este caso?	10
20. ¿Debo conseguir mi propio abogado?	10
21. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	10
EL JUICIO.....	11
22. ¿Cómo y cuándo decidirá el Tribunal quién tiene razón?	11
23. ¿Tengo que asistir al juicio?	11
24. ¿Recibiré dinero después del juicio?.....	11
MÁS INFORMACIÓN	12
25. ¿Hay más información disponible?	12

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué he recibido este aviso?

Según los registros de USAA, usted es (o era) un militar alistado que reunía los requisitos de “Buen Conductor” conforme a la legislación de California y tenía contratado un seguro de automotor con cobertura por colisión de USAA General Indemnity Company para un automóvil en California después del 28 de diciembre de 2017.

Este Aviso explica que el Tribunal ha autorizado (o “certificado”) una demanda colectiva que puede afectar sus derechos. Usted tiene derechos y opciones legales que puede ejercer antes de que el Tribunal celebre un juicio. En el juicio se decidirá si los reclamos presentados contra USAA, en su nombre, son correctos. El juez Robert S. Huie del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de California está supervisando este caso. La demanda es *Coleman v. USAA* y el número de caso es No. 21-cv-217.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

En esta demanda se trata de determinar si USAA utilizó prácticas comerciales ilícitas al no vender a los asegurados, que cumplieran los requisitos de “Buen Conductor” conforme a la legislación de California, una póliza de seguro automotor de la compañía afiliada a USAA que ofrecía las tarifas más bajas para esa cobertura.

Los Demandantes alegan que la legislación de California exige que una compañía de seguros venda a cualquier asegurado que cumpla los requisitos de “Buen Conductor” una póliza de seguro automotor de la compañía de su propiedad común que ofrezca las tarifas más bajas para esa cobertura.

USAA está integrada por cuatro compañías que ofrecen seguros automotores a actuales (y ex) militares en servicio y sus familias. Los Demandantes afirman que dos de las compañías de USAA utilizaron prácticas comerciales ilícitas que infringían la legislación sobre “Buen Conductor” de California: (1) United Services Automobile Association (“United Services”) y (2) USAA General Indemnity Company (“GIC”).

Los Demandantes alegan que USAA aseguraba a los militares en servicio activo (y a los ex militares) cuya categoría salarial más alta es (o era) E-6 o inferior únicamente a través de GIC, pero en cambio aseguraba a los militares en servicio activo (y a los ex militares) cuya categoría salarial más alta es (o era) E-7 o superior a través de United Services. Los Demandantes alegan que esto infringía la legislación sobre “Buen Conductor” de California porque las tarifas de United Services son más bajas que las de GIC.

3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa en ella?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes del Colectivo” (en este caso, Eileen-Gayle Coleman y Robert Castro) entablan una demanda en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. El grupo de personas que entablan la demanda son un

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE WWW.USAAGOODDRIVERCLASSACTION.COM

“Colectivo”, “Miembros del Colectivo” o “Demandantes”. Las compañías a las que demandaron (United Services y GIC) son los “Demandados”. En una demanda colectiva, un mismo tribunal resuelve las controversias para todos los integrantes del Colectivo, salvo para aquellas personas que decidan excluirse del mismo.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

El Tribunal decidió que esta acción puede tramitarse como demanda colectiva y avanzar hacia la etapa del juicio porque cumple con los requisitos de la Regla Federal de Procedimiento Civil 23, que rige las demandas colectivas ante los tribunales federales. Específicamente, el Tribunal determinó que:

- Hay alrededor de 197.000 posibles Miembros del Colectivo que son actuales (o ex) militares alistados que cumplieran con los requisitos de “Buen Conductor” conforme a la legislación de California y tenían contratada una póliza de seguro automotor de GIC con cobertura por colisión para un automóvil en California después del 28 de diciembre de 2017.
- Hay cuestiones jurídicas y hechos que son comunes a estos asegurados.
- Los reclamos de Eileen-Gayle Coleman y Robert Castro son típicos de los reclamos del resto de los miembros del Colectivo.
- La Sra. Coleman, el Sr. Castro y los abogados que representan al Colectivo representarán de manera justa y adecuada los intereses del Colectivo.
- Las cuestiones jurídicas y los hechos comunes son más importantes que cualquier cuestión o hecho que afecte únicamente a Miembros del Colectivo individuales.
- Esta demanda colectiva será más eficaz que tener varias demandas individuales.

Encontrará más información sobre los motivos por los que el Tribunal autoriza que esta acción judicial se tramite como demanda colectiva en la Orden del Tribunal por la que se Certifica el Colectivo, que puede consultarse en: www.USAAGoodDriverClassAction.com

5. ¿Quién es EAG Gulf Coast LLC?

En una demanda colectiva, un tribunal puede designar a un “administrador de notificaciones colectivas” para notificar a los Miembros del Colectivo cuando el Tribunal autoriza que la acción tramite como una demanda colectiva, cuando el Tribunal dicta una sentencia definitiva o cuando las Partes llegan a un acuerdo de conciliación en el caso. El Tribunal ha designado a EAG Gulf Coast LLC (anteriormente “Postlewaith & Netterville”) como administrador de notificaciones colectivas en este caso. Puede comunicarse con el administrador de notificaciones colectivas llamando al número gratuito 1-(844)-635-0800.

LOS RECLAMOS DE ESTA DEMANDA

6. ¿Qué se reclama en la demanda?

En la demanda, los Demandantes alegan que USAA llevó a cabo una práctica comercial ilícita en violación de una ley de California que obliga a las compañías de seguros a vender a cualquier asegurado que cumpla con los requisitos de “Buen Conductor” una póliza de seguro de automotor de la compañía de su propiedad común que ofrezca las tarifas más bajas por esa cobertura. Los Demandantes alegan que USAA emitió pólizas de seguro automotor en California de United Services o GIC según la categoría salarial militar del asegurado. Los Demandantes alegan que esta práctica infringió la legislación sobre “Buen Conductor” de California porque las tarifas de United Services son más bajas que las de GIC. Puede leer la Demanda Colectiva de los Demandantes en: www.USAAGoodDriverClassAction.com

7. ¿Cuál es la respuesta de USAA a la demanda?

USAA niega haber cometido irregularidad alguna y afirma que sus prácticas cumplen con la legislación de California. Puede leer la Contestación de USAA a la Demanda en: www.USAAGoodDriverClassAction.com

8. ¿Ha decidido el Tribunal quién tiene razón?

El Tribunal no ha decidido si USAA cometió alguna irregularidad. Al certificar esta acción como demanda colectiva y emitir este aviso, el Tribunal no está sugiriendo que los Demandantes ganarán o perderán este caso. Los Demandantes deben probar sus reclamos en un juicio que se programará en el futuro.

9. ¿Qué peticionan los Demandantes?

Los Demandantes están solicitando una orden judicial para evitar que USAA cobre tarifas diferentes a los “Buenos Conductores” en California en función de su categoría salarial militar. Asimismo, los Demandantes solicitan que USAA reembolse a todos los Miembros del Colectivo todos los sobrepagos relacionados con la práctica comercial presuntamente ilícita, y que pague todos los honorarios de abogados y las costas de este litigio.

10. ¿Hay dinero disponible en este momento?

En este momento no hay dinero ni beneficios disponibles porque el Tribunal aún no ha decidido si USAA cometió alguna irregularidad, y las dos partes no han llegado a un acuerdo de conciliación del caso. No existe garantía de que los Demandantes vayan a recibir dinero o beneficios en algún momento. Si lo hacen, se le notificará cómo recibir o solicitar una parte.

QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL COLECTIVO

Usted debe decidir si esta demanda le afecta.

11. ¿Soy parte de este Colectivo?

El Tribunal ha resuelto que todos los actuales (y ex) militares alistados que cumplían los requisitos de “Buen Conductor” conforme a la legislación de California y tenían contratado un seguro automotor con cobertura por colisión de USAA General Indemnity Company para un automóvil en California después del 28 de diciembre de 2017, son Miembros del Colectivo. Específicamente, usted forma parte del Colectivo si se encuentra dentro de esta definición:

Todas las personas alistadas que (a) en cualquier momento a partir del 28 de diciembre de 2017, contrataron o renovaron una póliza de seguro automotor que incluía cobertura por colisión de GIC, (b) cumplían con los requisitos para ser considerados “buenos conductores” conforme al Código de Seguros de California, artículo 1861.025, según los registros de USAA, (c) United Services no les ofreció un descuento por buen conductor, (d) pagaron por esa póliza más de lo que habrían pagado en United Services, y (e) en cualquier momento en que se hayan cumplido las cláusulas (a) a (d), tenían vehículos guardados en garaje en el Estado de California.

Algunas personas que cumplen con esta definición están excluidas del Colectivo en la **Pregunta 13 más adelante**.

12. ¿Quién es un “Buen Conductor” en California?

Si recibió este aviso, los registros de USAA indican que usted cumplía con los requisitos de “Buen Conductor” conforme a la legislación de California. Según el artículo 1861.025 del Código de Seguros de California, un “Buen Conductor” es una persona que (a) ha obtenido una licencia de conducir durante al menos tres años consecutivos, (b) no tiene más de un punto en su registro de antecedentes de conducción en los últimos tres años, y (c) no tiene delitos graves o menores en su registro de antecedentes de conducción.

13. ¿Quiénes no forman parte del Colectivo?

Aunque cumpla los requisitos conforme a la definición del Colectivo de la **Pregunta 11 precedente**, puede estar excluido del Colectivo si:

- (a) es (o fue) director, funcionario o empleado en un cargo gerencial en USAA o cualquiera de sus compañías afiliadas.
- (b) es empleado o familiar directo de los abogados de los Demandantes enumerados más adelante en la **Pregunta 19**.
- (c) es un abogado de los Demandados en este caso, o un empleado o familiar directo de los abogados de los Demandados.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE WWW.USAAGOODDRIVERCLASSACTION.COM

- (d) es un juez (o personal del juez) asignado a este caso.
- (e) interpuso una demanda por los reclamos de este caso, y esa demanda sigue pendiente o fue desestimada con exclusión del derecho a iniciar una nueva acción.
- (f) solicita quedar excluido siguiendo las instrucciones de **Pregunta 16 a continuación**.

14. Aún tengo dudas sobre si formo parte del Colectivo.

Si aún tiene dudas acerca de si forma parte del Colectivo, puede obtener más información llamando al administrador de notificaciones colectivas al número gratuito 1-(844)-635-0800, llamando o escribiendo a los abogados de los Demandantes utilizando la información de contacto que figura en **Pregunta 19 más adelante**, o visitando:
www.USAAGoodDriverClassAction.com

SUS DERECHOS Y OPCIONES

Debe decidir si desea permanecer en el Colectivo o solicitar su exclusión del mismo antes del 25 de julio de 2024.

15. ¿Qué sucede si no hago nada?

No tiene que hacer nada ahora si quiere mantener la posibilidad de obtener dinero o beneficios de esta demanda. Si no hace nada, automáticamente seguirá formando parte del Colectivo. Si permanece en el Colectivo y los Demandantes reciben dinero o beneficios como resultado de un juicio o un acuerdo conciliatorio, se le notificará sobre cómo recibir o solicitar una parte. Si no hace nada, no podrá demandar (o continuar con una demanda) a los Demandados en otro litigio por los mismos reclamos de este caso, independientemente de si los Demandantes ganan o pierden. También quedará obligado por todas las órdenes y sentencias que se dicten en este caso.

Si su dirección postal cambia, comuníquese al administrador de notificaciones colectivas utilizando la información de contacto que figura en la **Pregunta 19**, a fin de que se le pueda notificar si se dicta una sentencia o se llega a un acuerdo de conciliación en este caso en el futuro.

16. ¿Cómo puedo solicitar mi exclusión del Colectivo?

Si no desea formar parte de esta demanda, debe excluirse (o retirarse) del Colectivo, lo que también se denomina “optar por no participar”.

Para solicitar su exclusión, debe enviar una carta con: (a) su nombre; (b) su dirección postal; (c) una declaración en la que manifieste que desea quedar excluido de *Coleman v. USAA*; y (d) su firma. Debe enviar su carta por correo, con sello postal a más tardar el **25 de julio de 2024**, dirigida a:

USAA Exclusions
P.O. Box 3637
Baton Rouge, LA 70821

No puede excluirse por teléfono ni por correo electrónico.

17. ¿Por qué habría de solicitar mi exclusión?

Si se excluye, no estará legalmente obligado por las sentencias y órdenes que se dicten en este caso. Esto significa que usted podría iniciar una demanda por separado (o continuar con una demanda) contra los Demandados por los reclamos de este caso, pero tendrá que contratar a su propio abogado para ese litigio y probar sus reclamos en forma independiente de este proceso. Si usted ya demandó por separado a USAA por los mismos hechos de este caso y desea continuar con ese litigio, debe solicitar su exclusión del Colectivo de este caso siguiendo las instrucciones de la **Pregunta 16 precedente**. Si se excluye para poder iniciar (o continuar) su propia demanda contra los Demandados, hable pronto con su abogado, porque sus reclamos pueden estar sujetos a un plazo de

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? VISITE WWW.USAAGOODDRIVERCLASSACTION.COM

prescripción. No obstante, dado que los Demandantes están solicitando una medida cautelar, cualquier modificación de las prácticas de USAA que sea consecuencia de esta demanda colectiva puede seguir afectándole aunque usted se excluya.

18. Si me excluyo, ¿podré recibir dinero o beneficios de esta demanda colectiva?

No. Si se excluye, no podrá recibir ninguna participación en las sumas de dinero o beneficios que los Demandantes puedan recibir como resultado de un juicio o de un acuerdo de conciliación en esta demanda colectiva.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

19. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal decidió que los bufetes de abogados de Consumer Watchdog de Los Ángeles, CA; Mehri & Skalet, PLLC, de Washington, D.C.; y Mason LLP de Washington, D.C., están calificados para representarlo a usted y a todos los Miembros del Colectivo en este caso. En forma conjunta, los bufetes de abogados se denominan “Abogados del Colectivo”. Ellos tienen experiencia en casos similares. A continuación encontrará más información sobre estos bufetes y sus abogados, así como la forma de ponerse en contacto con ellos:

Abogado Harvey Rosenfield Consumer Watchdog 6330 South San Vicente Blvd, Suite 250 Los Angeles, CA 90048 (310) 392-0522 https://consumerwatchdog.org/	Abogado Michael Lieder Mehri & Skalet, PLLC 2000 K Street NW, Suite 325 Washington, DC 20006 (202) 822-5100 https://findjustice.com/	Abogado Gary Mason Mason LLP 5335 Wisconsin Ave, NW, Suite 640 Washington, DC 20015 (202) 429-2290 https://www.masonllp.com/
--	--	---

20. ¿Debo conseguir mi propio abogado?

No es necesario que contrate a un abogado porque los Abogados del Colectivo trabajan en su nombre. No obstante, si desea tener su propio abogado, puede contratarlo a su costo. Puede pedirle a su abogado que comparezca ante el Tribunal en su nombre si, por ejemplo, no desea que el Abogado del Colectivo hable en su nombre.

21. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

No tendrá que pagar los honorarios ni los costos de los Abogados del Colectivo. A los Abogados del Colectivo se les pagará solo si el Colectivo recibe dinero. Si los Abogados del Colectivo reciben dinero o beneficios para el Colectivo como resultado de un juicio o acuerdo conciliatorio, podrán solicitarle al Tribunal que les conceda honorarios y costas. En caso de que el Tribunal acceda a la solicitud de los Abogados del Colectivo, los honorarios y costas (a) se deducirán de cualquier suma de dinero recibida para el Colectivo, o (b) serán pagados por separado por los Demandados.

EL JUICIO

22. ¿Cómo y cuándo decidirá el Tribunal quién tiene razón?

Si las Partes no llegan a un acuerdo conciliatorio en el caso y el Tribunal no lo desestima más adelante, los Abogados del Colectivo tendrán que probar los reclamos de los Demandantes en un juicio. El Tribunal aún no ha fijado una fecha para el juicio, pero programará un juicio en el futuro, que se publicará en el sitio web: www.USAAGoodDriverClassAction.com

El eventual juicio se llevará a cabo ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de California en Edward J. Schwartz U.S. Courthouse, 221 W. Broadway, Courtroom 3B, San Diego, CA 92101. Durante el juicio, un jurado o el juez considerarán las pruebas y decidirán quién tiene razón acerca de las pretensiones de esta demanda. No existe ninguna garantía de que los Demandantes ganen, o de que obtengan alguna suma de dinero u otros beneficios para el Colectivo.

23. ¿Tengo que asistir al juicio?

No. No es necesario que asista a ningún juicio en este caso. Los Abogados del Colectivo presentarán el caso por los Demandantes, y los Demandados presentarán sus defensas. Usted o su abogado pueden asistir a su costo.

24. ¿Recibiré dinero después del juicio?

Si los Demandantes reciben dinero o beneficios como resultado de un juicio o un acuerdo conciliatorio, se le notificará cómo participar. No sabemos cuánto tiempo tardará esto.

MÁS INFORMACIÓN

25. ¿Hay más información disponible?

Visite el sitio web en www.USAGoodDriverClassAction.com donde podrá encontrar más información, así como documentos importantes de este caso. También puede hablar con uno de los abogados utilizando la información de contacto en **Pregunta 19 precedente**, o llamando al administrador de notificaciones colectivas al número gratuito 1-(844)-635-0800.

Por favor, no se ponga en contacto con el Tribunal, el Juez o USAA.

FECHA: 10 DE MAYO DE 2024